EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN DE DEPORTES

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DE DEPORTES Y JUVENTUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y D. DANIEL ANDRÉS CAÑAS DURÁN PARA LA CELEBRACIÓN DEL XIII CAMPEONATO HIP-HOP.

En Dos Hermanas a 5 de diciembre de 2019

REUNIDOS:

De una parte, Dña. Victoria Tirsa Hervás Torres, Concejala Delegada de Deportes y D. Juan Pedro Rodríguez García, Concejal Delegado de Juventud del Ayuntamiento de Dos Hermanas, con C.I.F.: P-4103800-A y domicilio en C/ Serrana s/n, cuyos nombramientos se efectúan mediante *Decreto de Alcaldía 680/2019, de 15 de Junio* asistido por D. Óscar Grau Lobato, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

De otra parte, D. Daniel Andrés Cañas Durán, con domicilio social en c/ Párroco Ruiz Mantero, 40. 41702 Dos Hermanas y con C.I.F.: 49090498-B

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Dos Hermanas tiene atribuido por las disposiciones vigentes la promoción y el fomento del deporte, pudiendo establecer para ello conciertos y convenios con entes públicos y privados para el cumplimiento de los fines que dichas normas significan para el Ayuntamiento de Dos Hermanas en este ámbito. Igualmente se expone que el presente Convenio de Colaboración, fue aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de 29 de noviembre de 2019.

SEGUNDO.- Que D. Daniel Andrés Cañas Durán es el responsable de la organización del XIII Campeonato de Hip-Hop a celebrar en nuestra Ciudad el próximo 7 de diciembre.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio,

ACUERDAN

Primero.- Firmar el presente convenio a fin de la celebración del XIII Campeonato de Hip-Hop en la localidad de Dos Hermanas en el año 2019. Este acuerdo de colaboración, que tendrá de vigencia desde el momento de su firma, hasta la celebración de la prueba que ampara, será ampliado con la suscripción

de un nuevo convenio, a las ediciones de los siguientes años siempre que exista decisión por ambas partes de que así se produzca.

Segundo.- Definir el marco de colaboración necesaria entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y D. Daniel Andrés Cañas Durán para la consecución del objeto expresado en el acuerdo primero del presente convenio.

Tercero.- Dentro del papel activo que para la celebración de la prueba referida le corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, este se compromete a través de sus Delegaciones de Deportes y de Juventud a:

- La cesión integra de la instalación, salvo el campo de Fútbol 7.
- La disposición de un/a empleado/a durante todas las horas de la actividad, incluyendo montaje y desmontaje.

Cuarto.- Por su parte, D. Daniel Andrés Cañas Durán, se compromete a:

a) Presentar solicitud de la actividad con nombre de la entidad solicitante, C.I.F., dirección, teléfono, e-mail.
b) Limpieza de la instalación.
c) Aportación económica según tasas y según horarios previstos de 30,00 euros.
d) Contratación Servicio Médico con ambulancia y médicos.
e) Compromiso y horarios auxiliar de Seguridad y Vigilancia.
f) Póliza de Seguro de la actividad.
g) Explicación del montaje y desmontaje de la instalación. Horarios.
h) Plan de Prevención.

Quinto.- Se creará una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario y conformada al menos por dos personas por cada entidad, que resolverá las incidencias que pudieran sobrevenir en la aplicación de lo estipulado en el presente convenio, sobre interpretación, resolución y efectos del mismo, y que velará por el cumplimiento de los compromisos que asumen las partes firmantes y el buen desarrollo y consecución del objeto del convenio. Dicha comisión se reunirá cuando fuera preciso en atención a los casos antes señalados, a convocatoria de cualquiera de las partes.

Sexto.- Cada una de las entidades que convenian, se responsabilizará de todos los aspectos relacionados concernientes a situación legal del personal específico interviniente, responsabilidad civil y otros, de acuerdo con las obligaciones y aportaciones fijadas en el presente convenio y la responsabilidad que la normativa aplicable en cada momento atribuya a cada una.

Séptimo.- El presente convenio tiene carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estando por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas, lagunas e interpretación que puedan surgir durante su vigencia. Se someterá a las normas reguladoras del procedimiento administrativo, en particular la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, las reguladoras de régimen local y contratación administrativa.

Octavo.- Los acuerdos de la Corporación Municipal, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho que asiste al Organizador de proceder por la vía jurisdiccional competente. En consecuencia, el/la organizador/a asume la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción contenciosa administrativa de Dos Hermanas.

Noveno.- Para la celebración del XIII Campeonato de Hip Hop, el Ayuntamiento de Dos Hermanas y D. Daniel Andrés Cañas Durán, como corresponsables del tratamiento determinarán de modo transparente y de mutuo acuerdo sus responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la normativa de protección de datos vigente. Ambos se comprometen a garantizar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para cumplir con la obligación de responder a las solicitudes de ejercicios de derechos de los/as interesados/as, así como las obligaciones de suministro de información que deberá de facilitarse cuando los datos personales se obtengan del interesado/a.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN DE DEPORTES

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Por la Delegación de Deportes | Por la Delegación de Juventud

Victoria Tirsa Hervás Torres | Juan Pedro Rodríguez García | Daniel Andrés Cañas Durán

El Secretario General,

Oscar Grau Lobato